

aire pendientes de una sogá, como lo han menester, y todos deseamos, amen (1).»

Hicieronse muchos y muy graves cargos; tratóseles con gran severidad: se examinaron muchos testigos; se mudó varias veces de prision á los acusados; duró el proceso años enteros, lo cual no es maravilla, puesto que solo al conde de Villalonga se le hicieron 467 capítulos de cargos por el fiscal del Consejo de Castilla, sin los que el Consejo de Aragón y el Supremo de la Inquisición le hicieron por su parte; y por último se condenó á Ramirez de Prado (setiembre, 1602) á la devolución de 398,671 ducados; y no se le condenó á mas, por haber muerto antes de ser sentenciado. La sentencia contra el conde de Villalonga fué mas fuerte todavía (diciembre, 1609): condenósele en 1.406,259 ducados para la cámara y real hacienda, privación de todos los títulos, oficios y mercedes que habia recibido de S. M. y reclusion perpetua, que se le designó en las Torres de Leon, donde fué trasladado. El único que salió con honra del proceso fué el portugués Alvarez Pereira, que además de la absolución fué declarado digno de que se le hiciera merced (2).

Estos ejemplos de justa severidad legal contra los funcionarios públicos de la primera jerarquía por haber abusado de sus empleos y enriquecido á costa de la hacienda pública que se les habia confiado y del sudor de los infelices pueblos, hubieran podido servir de muy provechosa lección y saludable escarmiento á otros, y hubieran podido contener la inmoralidad que tan rápidamente cundia, si por otra parte no se viera al duque de Lerma y á don Rodrigo Calderon seguir haciendo alarde de una opulencia que se creia adquirida por no mas legítimos medios, si no se viera al rey aceptar los espléndidos y costosísimos banquetes con que le agasajaba con frecuencia su primer ministro, servidos siempre con vajilla de oro en año en que á la general pobreza se agregaba la esterilidad del reino de Galicia, en que morian las gentes de miseria á centenares, y en que la salida de los moriscos de España hacia sentir mas la falta general de numerario y la escasez de los mas precisos mantenimientos (3). Creia sin duda el de Lerma conjurar la murmuración y la animadversión pública, aconsejando al rey algunas medidas útiles, tal como la concesión que hizo á la tierra de Valladolid para hacer navegables el Duero y el Pisuerga hasta Zamora, cuya obra debia suponer que no habia de poderse ejecutar por la falta de recursos; y como el derribo y la reconstrucción y alineación de la plaza mayor de Madrid, mandando que todas las casas se nivelasen y uniformasen con la llamada de la Panadería; oportuna y conveniente medida de ornato público, si alguno no le hubiera hecho perder gran parte del mérito expresando que se hacia, «para que las fiestas de toros y regocijos que hubiere se pudieran gozar mejor (4).»

(1) Archivo de Salazar, N. 34.—Ibid. Misceláneas de Montealegre, Estado 6, grad. 6, n.º 28.—En otra relacion MS. de aquel tiempo se dan muy curiosas noticias sobre el modo como se habia enriquecido el célebre don Pedro Franqueza. «Averiguóse, dice, que el conde y el secretario hurtaron á S. M. en el asiento que se hizo con los judíos de Portugal un millon de ducados.»—«Averiguóse que tomaba muchos cohechos de á 6 y 7 mil ducados, joyas y prendas de mucho valor.»—«Averiguósele que porque hizo mudar la corte de Valladolid á Madrid en 1606 le dió Madrid cien mil ducados.»—«Halláronse doscientos mil ducados dados en cambio á hombres de negocios.»—«Los muchachos (añade) cantan por las calles: *Mas quiero mi pobreza que la hacienda de Franqueza.*» etc.

(2) Luis Cabrera de Córdoba en sus Relaciones inéditas, A. 1606 á 1610.—Archivo de Salazar, Misceláneas de Montealegre, Est., 6, Gr. 6, número 28.

(3) En medio de la corrupcion consuela hallar ejemplos de desinterés, de pureza y de moralidad en el desempeño de los mas lucrativos cargos, tal como el del conde de Monterey, virrey del Perú, que en diez y seis meses que gobernó la provincia mas rica del Nuevo Mundo habia dado 25,000 ducados de limosna, y murió tan pobre que hubo de subvenir la audiencia á los gastos de su entierro, porque dejaba 80,000 ducados de deudas. Habíase hecho por su salud muchas procesiones y disciplinas públicas, y dejó allí un nombre inolvidable.

(4) Sobre la reedificación de la plaza mayor de Madrid da el maestro Gil Gonzalez Dávila los siguientes curiosos pormenores que no dudamos ver nuestros lectores con gusto.—«Edificóse, dice, en forma cuadrada... tiene de longitud 434 piés, y en su circunferencia 1,536: su fábrica está fundada sobre pilastras de sillería cuadradas de piedra berroqueña... los

Tambien quiso pagar un tributo de respeto á la moralidad de las costumbres con algunas providencias encaminadas á castigar la licencia y la relajación y á reprimir el lujo. Tales fueron, la creacion de una casa-galera para la reclusion de las mujeres que hacian una vida escandalosa (1610): la de que no pudieran andar en coche sino señoras, y estas no tapadas, ni pudieran acompañarlas sino sus padres, hijos ó maridos; mandando que no se hiciera ningun coche sin licencia del presidente de Castilla, y prohibiendo su uso á los hombres, dando por causa que así se afeminaban (1611); pero se dió licencia á los consejeros y secretarios del rey, á los embajadores, á los médicos de Cámara, al guardajoyas, al padre y suero de don Rodrigo Calderon, y al mismo don Rodrigo, el cual estaba ya tan apoderado de todos los negocios que no habia otra persona á quien acudir despues del duque, cuya voluntad tenia completamente ganada y disponia de ella como de la suya propia. Se prohibió dorar y platear braseros, bufetes y vajillas; bordar colgaduras, camas, doseles y otros aderezos domésticos; se moderaron las guarniciones de los vestidos de las mujeres, y sobre todo se dió la famosa pragmática de las lechuguillas de los cuellos de los hombres, prescribiéndose la medida y tamaño que habian de tener, la calidad de la tela, que habia de ser holandá ó cambray, y no otra alguna, y toda la corte reformó sus cuellos. De antiguo sabemos ya lo que servian estas leyes suntuarias. Hasta al palacio se llevó la reforma, y se hizo vivir á las damas en mayor recogimiento que habian estado hasta entones. Pagaba por lo menos, repetimos, el de Lerma algun tributo de respeto á la pública moralidad, dado que por otro lado no era modelo de ella en el manejo de la hacienda y de los negocios públicos.

Las fiestas con que de continuo entretenia el duque de Lerma á los reyes, bien que alternadas, como hemos indicado, con prácticas devotas, con procesiones y novenas, con fundaciones de conventos (5), y con la repetición frecuente de la confesion y comunión (porque Felipe III confesaba y comulgaba todas las semanas, y casi diariamente iba á caza ó asistía á los espectáculos profanos); estas fiestas, decimos, fueron interrumpidas por el fallecimiento de la duquesa de Uceda, hija política del de Lerma, que así por esta circunstancia, que habria sido suficiente, como por sus apreciables prendas, fué muy sentida en toda la corte, y especialmente en el palacio real (agosto, 1611). Pero otra muerte aconteció al poco tiempo, harto mas dolorosa todavía para el rey, y de cuya pena habia de participar toda la nación, á saber, la de la reina doña Margarita de Austria, que falleció en el Escorial (3 de octubre, 1611), á los once días de haber dado á luz al infante don Alonso, que por haber costado la muerte á su madre fué denominado desde entones Alonso Caro.

Que el reino deploró la pérdida de esta señora, que se habia hecho estimar por su mucha cristiandad y sus virtudes, nos lo dicen todos los historiadores contemporáneos (6). Por lo

frontispicios de las casas son de ladrillo colorado: tiene cinco suelos con el que forma el soportal hasta el último terrado; y desde los pedestales hasta el tejado segundo 71 piés de altura: 136 casas, 467 ventanas labradas de una manera, y otros tantos balcones de hierro tocados de negro y oro. En estas casas vivian en el año de 1633 tres mil setecientas personas, y en las fiestas públicas es capaz de cincuenta mil personas, que gozan con igual contentamiento de los regocijos públicas. Este maravilloso edificio costó «900,000 ducados...» Se labró en dos años y se acabó el de 1619.

Por el mismo tiempo (de 1614 á 1617) se surtió de aguas potables á Madrid; costó el conducir las 82,000 ducados. Su peso era una azumbre, 2 libras, 5 onzas, 7 adarmes y 17 granos.—Dávila, Vida y hechos, lib. II, capítulo 84.

(5) Por este tiempo se fundó, entre otros, el convento de la Encarnación de Madrid.

(6) Indudablemente la reina Margarita se habia corregido de ciertas ligerezas no extrañas en su corta edad, que se notaron en ella cuando vino á Madrid y en los primeros años de su matrimonio. La infanta Isabel Clara, hermana del rey y esposa del archiduque Alberto, escribia en enero de 1600 al marqués de Denia, despues duque de Lerma: «... Me ha pesado del mal de ojos que habeis tenido, y no quisiera os hubieran hecho mal los disgustos que han pasado y sentido mucho, pues no pueden dejar de haberlos causado á mi hermano, que es lo que mas siento, y si yo estuviera ay, dijera á su mujer cuánto importa hacer la voluntad de los maridos, que como muchacha á menester quien la aconseje: así espero lo aré

mismo no deja de causar extrañeza que el rey don Felipe, según nos informa el mas puntual analista testigo de todo lo que en la corte acontecia, se entregara á los pocos días de su viudez á sus expediciones de caza y sus habituales distracciones, no hallándose en Madrid á las honras de la malograda reina, que se hicieron con la debida solemnidad en San Jerónimo (1).

Pero ya en este tiempo se negociaba y preparaba otro suceso mas halagüeño para la nación y para el rey, á saber; el doble enlace de los príncipes españoles don Felipe y doña Ana con los príncipes de Francia Luis é Isabel. Mas como quiera que este proyecto de matrimonio fuese un enlace político, producto de las relaciones de España con los soberanos de otras naciones, consecuencia por una parte y principio por otra de las diferentes fases que tomó la política de España en este reinado en las guerras y negocios exteriores, debemos tratarlo en el capítulo en que vamos á dar cuenta de la situación de los dominios españoles en estos años con relacion á otras potencias y países.

CAPÍTULO VI

FRANCIA, ITALIA, ALEMANIA

Política de España en estos Estados

DE 1610 Á 1620

Sospechas que los príncipes italianos tenían de los proyectos de la corte española.—Confederación de aquellos príncipes con Enrique IV de Francia.—Intentos de los confederados.—Muerte de Enrique IV.—Cambio de relaciones entre España y Francia.—Enlaces de príncipes españoles y franceses.—Cláusulas de las capitulaciones matrimoniales.—Renuncia mutua de los contrayentes á las coronas de sus respectivos reinos.—Canje recíproco de las princesas en el río Bidasoa.—El duque Carlos Manuel de Saboya.—Sus designios contra España.—Despoja al duque de Mantua del Monferrato.—Protege al de Mantua Felipe III.—Guerra del Monferrato.—El marqués de la Hinojosa.—Paz de Asti.—Guerra de Saboya.—Carlos Manuel.—Don Pedro de Toledo, gobernador de Milan.—El duque de Nemours.—El mariscal Lesdiguières.—Paz de Pavia.—Conjuración contra Venecia.—El marqués de Villafraña; el de Bezmar; el duque de Osuna.—Carácter del de Osuna.—Propónese humillar á Venecia.—Abate el poder naval de la república.—Calumnias que se forjaron sobre la famosa conjuración.—Suplicios horribles en Venecia.—Acusaciones que se hicieron al de Osuna.—Es relevado del gobierno de Nápoles.—Guerra de la Valtelina.—Principio de la guerra de treinta años en Alemania.—Protege España al emperador Fernando II.—Envía sus ejércitos.—Campaña de Bohemia.—Sangrienta batalla y célebre triunfo de los imperiales y españoles en Praga.—Vuelve la Bohemia á la obediencia del emperador.—Gobierno opresor de Fernando.

El afán, el interés y la costumbre de predominar en Europa habian halagado tanto el orgullo español y engendrado tales hábitos, que así prevalecian en los consejos de Felipe III como habian guiado los de su padre Felipe II. Los elementos eran desiguales; pero el espíritu era el mismo. Si Felipe III no aspiraba á la monarquía universal, por lo menos gastaba enormes sumas en agentes y pensiones para mantener partidarios en Italia, en Francia, en Alemania y en los Estados de la Iglesia, que era una de las causas que contribuian mas á de-

ahora la duquesa y que con eso todo se habrá acabado muy bien, pues ya acá llegan nuevas de como se iba poniendo en órden; no me espanto que la duquesa lo excusase, que es muy mala cosa estar descasadas: bien creo reireis de verme decir esto, bendito sea Dios, etc.»—Y en 8 de octubre desde Bruselas: «Bonísimo verano habrá sido el de Valladolid, y no muy buena la ausencia de mi hermano para la reina, aunque entiendo que con la edad ha de ir conociendo lo que debe á mi hermano, y otras cosas, que algunas me ha contado don Enrique, que no siento poco, y lo que mi hermano me ha pasado: *ojalá las pudiera remediar, ojalá de pasar mucho trabajo en ello á trueque de quitar á mi hermano las pesadumbres,* y como digo, yo espero que la edad lo ha de curar... etc.»—MSS. de la biblioteca de la Real Academia de la Historia. Archivo de Salazar, Est. 1.º, grada 3, A. 64.

(1) El 3 de octubre murió la reina, y el 22 escribia Cabrera: «S. M. se fué el domingo al bosque de Segovia... Dicese que S. M. pasará mañana á la Ventosilla y Lerma, para divertirse, de que tiene necesidad, según ha sentido la pérdida de la reina, y ay opiniones que no verná á las honras, etc.» Y todo se verificó así.

sangrar su tesoro (2). Las potencias de Italia trabajaban en secreto para formar una liga contra el poder español, recelosas de que intentaba subyugarlas. Confirmábalas en sus recelos la conducta y la actitud amenazadora del conde de Fuentes, gobernador de Milan, ya levantando tropas, con ignorado objeto, ya erigiendo fortalezas en los confines de aquel estado y á la entrada de la Valtelina. Los Estados italianos confiaban en la proteccion de la Francia. En la contienda que se suscitó entre la república de Venecia y el pontífice sobre asuntos de jurisdiccion eclesiástica y temporal, contienda que dió lugar á que el papa pusiera entredicho á toda la república, y que estuvo muy cerca de producir una guerra sangrienta entre ambos Estados, España se puso de parte del pontífice y ofreció que le defenderia con todo su poder. Y aunque por mediación de los dos soberanos, francés y español, se hizo al fin la paz entre la república y la Santa Sede, los manejos de los embajadores de España en Venecia hicieron siempre sospechar designios de parte de nuestra nación de extender su dominación ó su influencia á la Italia central.

La paz establecida entre España y Francia por el tratado de Vervins era menos sólida que aparente. Las dos cortes y los dos soberanos se miraban con mutua desconfianza y recelo. Enrique IV, que no podia olvidar la proteccion dada por España á los católicos de la Liga, que la veia sostener con vigor los derechos de la Santa Sede, que tenia interés en impedir el engrandecimiento de la casa de Austria, y que solia decir que los reyes de España y Francia estaban como puestos en los platillos de una balanza, de tal manera que para subir el uno habia de bajar el otro; Enrique IV, que aspiraba á contrapesar el poder de España oponiéndole una confederación en Europa y establecer así por lo menos el conveniente equilibrio, era el apoyo de los príncipes descontentos de Italia, y de los protestantes de Alemania, á los cuales estaba dispuesto á unirse. Pero todas sus tramas y proyectos se traspiraban ó se sabian en la corte de Madrid, por medio de los comisionados, embajadores y agentes que el gabinete español sostenia y pagaba largamente en Paris, para sobornar y ganar la confianza de los personajes de aquella corte, y penetrar las deliberaciones de su consejo que parecian mas ocultas. Descubrió Enrique IV que hasta su cifra secreta habia sido vendida á Felipe por el primer oficial de uno de sus ministerios. Se tenia ganada á una de sus queridas, la marquesa de Verneuil (3). Hasta su esposa la reina María de Médicis se entendia con la corte de España. Así se comprende que fuesen conocidos aquí todos sus intentos, no bien eran allá formados.

Propóniase Enrique IV proteger á los príncipes protestantes de Alemania en la cuestion que se suscitó entre ellos y los católicos sobre la pretension á los estados de Cleves y Juliers; intentaba quitar la Lombardia al rey de España para dársela al duque de Saboya Carlos Manuel, reuniendo el Franco Condado á su reino, y agregar las provincias católicas de los Países Bajos á la república de Holanda. Habia levantado para esto un grande ejército, el cual se habia puesto ya en marcha para la Champaña. Así se preparaba á humillar la casa de Austria, y á variar el sistema político de toda Europa, cuando la Providencia permitió que de repente se dispararan todos sus ambiciosos proyectos. Al encaminarse al arsenal, acompañado de algunos nobles, en un carruaje descubierto, el asesino Francisco Ravallac le quitó la vida asestandole dos puñaladas

(2) En el archivo de Simancas, legs. 225 á 240, constan diferentes partidas que se enviaban para el pago de estas pensiones y sueldos, ó para que los agentes distribuyeran allá las sumas que se les remesaban.

No faltaban escritores, ó aduladores ó fanáticos, que halagaban al rey, instigándole ó afirmándole en esas ideas de predominio universal, tal como el padre Fr. Juan de la Puente que escribió un libro titulado: *Conveniencia de las dos monarquías católicas de la Iglesia romana y del Imperio español, y defensa de la preferencia de los reyes Católicos de España á todos los reyes del mundo.*

(3) Sabido es que Enrique el Grande de Francia, en medio de sus excelentes prendas de rey, fué notable por sus flaquezas de hombre, y que en materia de amores no supo libertarse de las costumbres licenciosas de la corte de sus predecesores. Entre sus queridas se cuentan la bella Gabriela de Estrées, la marquesa de Verneuil, la condesa de Moret, Carlota de Essars, la princesa de Condé y otras varias.

(14 de mayo, 1610). Este horrible crimen, que libraba a España de un terrible y poderoso enemigo, causó un sentimiento universal, no solo en Francia sino en toda Europa (1). Con la muerte de Enrique IV triunfó en efecto en la corte de Francia la política española, y la reina viuda María de Médicis suscribió á todo lo que proponía el embajador español don Iñigo de Cárdenas, contra los esfuerzos de Sully, el gran ministro del rey difunto, que se vió precisado á renunciar sus cargos y á retirarse de la corte, y aun Cárdenas se atrevió á pedir que le redujesen á prisión para procesarle (2). Felipe III se apresuró á enviar á París al duque de Feria, don Gomez Suarez de Figueroa, á dar el pésame á la reina viuda, y á cumplimentar al nuevo rey Luis XIII por su elevación al trono.

Ya en vida de Enrique IV se había tratado con la reina María de un enlace matrimonial entre los príncipes de España y Francia, negocio que promovió el pontífice Paulo V. Muerto aquel soberano, y repetida la proposición por la corte de Madrid, la reina regente de Francia que lo había deseado antes, libre ya de la contradicción de su marido, aceptó gustosa la propuesta, y corrieron con desembarazo las negociaciones matrimoniales, en virtud de las cuales quedó convenido y ajustado el doble casamiento del príncipe heredero don Felipe de España con Isabel de Borbon, primogénita de Enrique IV y de María de Médicis, y del rey Luis XIII de Francia con la infanta doña Ana de Austria, primogénita de Felipe III. A concluir y ratificar el contrato vino á Madrid el duque de Mayenne, y de acá fué enviado á París el príncipe de Métilo, duque de Pastrana y de Francavilla. El caballero francés fué recibido en España con grandes obsequios, y durante su estancia se le agasajó con maravillosa espléndidez (3). El 20 de

(1) Varios escritores franceses no han dejado de atribuir este abominable atentado á las artes empleadas por el monarca español y sus embajadores y agentes en París, no eximiendo de culpa á la misma reina María de Médicis, porque dicen que era española de corazón. Respecto á la reina María, otros franceses se han encargado de vindicar su honra y defenderla de tan fea calumnia. Por lo que hace á los españoles, no hemos visto que aleguen para inculparlos otro dato que vagas sospechas fundadas en su política. Algunos han querido buscar el origen de tan reprobada acción en la doctrina del P. Mariana acerca del regicidio en su libro *Del Rey y de la institución real*. Cualquiera que fuesen en este punto las doctrinas del jesuita español, olvidan, ó aparentan olvidar que los regicidios eran ya antiguos en Francia; que Enrique III había muerto ya asesinado; que ya en 1593 había atentado Pedro Barriére á la vida del mismo Enrique IV; que en 1595 Juan Chatel le dió una puñalada en la boca; y que mas tarde otros cuatro malvados habían intentado derramar la sangre de aquel gran rey; y que por último otros monarcas franceses probaron despues el hierro homicida, mientras en España, donde se escribían las doctrinas que han querido traer á cuento, no se ha conocido el regicidio. Tenemos pues derecho á rechazarlo como calumnia, mientras con otros datos no prueben la imputación con que han intentado manchar nuestra patria.

El asesino Ravaillac fué condenado el 27 de mayo á ser atenaceado, quemada la mano derecha con azufre y el cuerpo con aceite hirviendo, y descuartizado.

(2) Archivo de Simancas, Est. leg. 140.

(3) Es muy curiosa la relación de las provisiones con que se asistía diariamente al duque de Mayenne y á su comitiva.

Día de carne.—8 patos, 26 capones cebados de leche, 70 gallinas, 100 pares de pichones, 100 pollos, 50 perdigones, 50 pares de tórtolas, 100 conejos y liebres, 24 carneros, 2 cuartos traseros de vaca, 40 libras de cañas de vaca, 2 terneras, 12 lenguas, 12 pernils de garrovillas, 3 tocinos, una tinajuela de 4 arrobas de manteca de puerco, 4 docenas de panecillos de boca, 8 arrobas de fruta á dos arrobas de cada género, 6 cueros de vino de 5 arrobas cada uno, y cada cuero de diferente vino.

Día de pescado.—100 libras de truchas, 50 de anguilas, 50 de esotro pescado fresco, 100 libras de barbos, 100 de peces, 4 modos de escabeches de pescados y de cada género 50 libras, 50 libras de atun, 100 de sardinillas en escabeche, 100 libras de pescado sensial (cecial) muy bueno, 1,000 huevos, 24 empanadas de pescados diferentes, 100 libras de manteca fresca, 1 cuero de aceite, fruta, pan y otros regalos extraordinarios como en los días de carne.

Un guarda-mansé, que entonces decían, llamado Felipe de Arellano, llevaba cada día estas provisiones á la calle del Sordo, á cuya entrada por la parte del hospital de los Italianos había una puerta, que cerraba el Arellano luego que introducía la vianda para el día siguiente, y de allí lo recogía un criado del de Mayenne.—Relaciones manuscritas de Luis Cabrera, copia de la Biblioteca nacional, pág. 559.—El curioso y puntual analista no nos dice cuánta gente había traído consigo el embajador francés.

agosto de 1612 se firmó solemnemente en Madrid y París, con asistencia de los reyes y de los embajadores y grandes de ambos reinos, el tratado de este doble matrimonio, cuyas principales cláusulas fueron las siguientes:

S. M. Católica daba en dote á la infanta su hija quinientos mil escudos de oro de valor de 16 rs., que habían de entregarse en París un día antes de la celebración del matrimonio:—SS. MM. Cristianísimas aseguraban este dote de la infanta sobre rentas y fondos á contento de S. M. Católica:—el rey y reina de Francia darian á la infanta doña Ana para sus joyas cincuenta mil escudos que le pertenecerían como bienes de su patrimonio, y veinte mil escudos de oro anuales por vía de viudedad, y el rey su padre le asignaría para su cámara la suma que correspondía á hija y esposa de tan grandes y poderosos soberanos:—que luego que doña Ana cumpliera los doce años se verificaría el matrimonio por poderes y por palabra de presente, debiendo conducirla el rey su padre á su costa hasta la frontera de Francia:—que este matrimonio se haría con el fin de asegurar la paz pública de la cristiandad y la amistad perpetua entre los dos reinos. Igualmente se pactaron y juraron respectivamente para el matrimonio del príncipe don Felipe de España con la princesa Isabel de Borbon, hermana de Luis XIII. Pero la cláusula y condicion importante de ambos casamientos fué la renuncia que los contrayentes hicieron y juraron de cualesquiera derechos que ellos y sus hijos y descendientes pudiesen tener cada cual á la corona de su reino, de tal manera que jamás y por ningun título los hijos y descendientes de doña Ana pudiesen tener, pretender ni alegar derecho á la corona de España, ni los de la princesa Isabel al trono de Francia, para que nunca pudiesen estar unidas en una misma cabeza las dos coronas (4).

La historia nos irá diciendo las mudanzas que estos célebres

También es curiosa la relación de los regalos que mediaron, sacada del mismo autor. «Embió S. M. al de Umena (así llamaban acá al de Mayenne) con su guarda-joyas una cadena de diamantes y un tremellin que habían costado 12 mil escudos, y él dió al guarda-joyas otra cadena de oro con su medalla de 4 mil reales, y al otro día le embió 6 caballos muy hermosos con sus mantas de damasco carmesí, y dicen dió al caballero 400 escudos, y á 20 á los criados que los llevaban; y al secretario que trajo las capitulaciones embió una sortija de 3 mil escudos, el cual dió una cadena de 200 al guarda-joyas que la llevó; y el duque de Lerma embió al de Umena 100 pares de guantes y 50 coletes de ambar, y un tabaque de pastillas y pevetes; y la duquesa de Pastrana le embió ropas blancas y cosas de olor cantidad de mil escudos; y así mismo la condesa de Valencia alguna ropa blanca y cosas de olor; y el duque de Maqueda le embió 8 caballos, y 2 el duque de Alba con muy buenas cubiertas, y don Antonio de Avila, hijo del marqués de Velada, embió uno muy estimado al hijo del ay del rey de Francia con muy buenas cubiertas, y dos días despues que partió de aquí el de Umena sacaron 30 caballos entre los que le habían dado y él había comprado.—El de Umena embió al de Lerma una carroza rica y muy dorada que traxo con 6 pias muy hermosas; y al marqués Deste que le asistió el tiempo que estuvo aquí y sirvió de lengua otra no tan buena con 4 caballos, y una haca de camino muy buena; y á la señora doña Catalina de la Cerda, dama de la reina, que le había dado el lado el día que se firmaron las escrituras, una pluma de diamantes que dicen valdrá quinientos escudos, y la reina de Francia se la hizo tomar.» Ibid, pág. 565.—También trae despues los regalos que se hicieron en París al duque de Pastrana.

(4) Es de tal importancia esta cláusula del tratado, que no podemos menos de transcribirla á la letra.

«Que la dicha Serma. Infanta doña Ana se dará por contenta con dicha dote, sin que despues pueda alegar ningun derecho, ni intentar ninguna acción ni demanda, pretendiendo que la pertenecen ó pueden pertenecer otros bienes, derechos ó acciones, por causas de la herencia de SS. MM. Católicas, sus padres, ni por consideración á sus personas, ni por cualquier otra causa ó título, ya lo supiese, ya lo ignorase; y á pesar de cualquiera acción no dejará de hacer su renuncia en debida forma y con todas las formas y solemnidades necesarias y de derecho requeridas, cuya renuncia la hará antes que contraiga matrimonio por palabras de presente. Que en cuanto se verifique la celebración del matrimonio aprobará y ratificará, juntamente con el rey Cristianísimo, con las mismas formas y solemnidades, la primera renuncia; á la cual quedan obligados desde ahora. Y en caso que no hiciesen dicha renuncia, en virtud de este contrato de capitulación se juzgará la renuncia como debidamente otorgada. Todo lo que se hará en la forma mas auténtica y eficaz para que sea valedera, y con todas las cláusulas derogatorias de leyes, usos y costumbres que puedan impedir esta renuncia, las que SS. MM. Católica y Cristianísima

enlaces produjeron en las relaciones políticas de las dos naciones tanto tiempo enemigas. Aunque una de las capitulaciones era que en cumpliendo la infanta de España los doce años (que era en setiembre de 1613), había de desposarse ella por palabra de presente, por poderes el rey Luis, y que inmediatamente había de ser conducida con el correspondiente cortejo á la frontera, la salud de doña Ana era tan delicada, y tenían tan desmejorado su físico y tan atrasado el desarrollo de su naturaleza los padecimientos, que por mas que de Francia se reclamó muchas veces el exacto cumplimiento de lo capitulado, la corte de España hizo tan repetidas instancias para que se difiriese, que de una en otra próroga se fué dilatando hasta octubre de 1615. El 18 se realizó el matrimonio en Burgos en los términos convenidos, despues de haber hecho la infanta en la víspera su renuncia solemne, tambien con arreglo á lo pactado, y en los mismos días se verificaban iguales actos de renuncia y esponsales del príncipe de Asturias y la princesa Isabel de Francia. A un mismo tiempo llegaron tambien ambas princesas el 9 de noviembre á las dos orillas del Bidasoa. En este rio, célebre ya en la historia por este género de solemnidades, se hizo el canje de las desposadas en barcas construidas al efecto, y con una ceremonia se-

derogarán y derogan desde ahora, y para la aprobación y ratificación de este contrato, entonces como ahora, derogan todas las excepciones...

«Que la Serma. Infanta de España doña Ana y sus hijos, sean varones ó hembras, y sus descendientes primeros y segundos, ni de tercera ó cuarta generación, no podrán jamás suceder en los reinos, estados y señoríos que pertenecen y pueden pertenecer á S. M. Católica, y que están comprendidos en esta capitulación, ni fronteras que al presente posee S. M. Católica ó que le pertenezcan y puedan pertenecer dentro y fuera de España, ni en los que tuvieron y poseyeron sus ascendientes, ni en los que en cualquier tiempo pueda adquirir ó añadir á sus reinos, estados y dominaciones, ó que pueda adquirir por cualquiera título, ya sea durante la vida de dicha Serma. Infanta ó despues de su muerte: y en cualquier caso en que por leyes ó costumbre de estos reinos y estados pueda suceder ó pretender que puede suceder en los dichos reinos y estados, en estos casos desde ahora la dicha Serenísima Infanta doña Ana dice y declara que está bien y debidamente excluida, juntamente con todos sus hijos y descendientes, sean varones ó hembras, aunque estos quisieran decir que en sus personas no se podrian considerar estas razones como de ningun valor, ni las demás en que se funda la exclusion, ó que quisiesen alegar (lo que Dios no quiera) que la sucesión del rey Católico ó de los serenísimos Príncipes é Infantes faltase de legítimos descendientes; porque como en ningun caso, ni en ningun tiempo, ni de ninguna manera que pueda acontecer, ni ella ni sus descendientes tienen derecho ni pueden suceder sin contravenir á las leyes usos y costumbres en virtud de las que se arregla la sucesión de los reinos y Estados, y sin contravenir á las leyes usos y costumbres que arreglan la sucesión de Francia.

«Por todas estas consideraciones juntamente, y por cada una en particular, SS. MM. derogan en los que contrarian la ejecución de este contrato. Y que para la aprobación de esta capitulación derogarán y derogan todo lo contrario, y quieren y entienden que la Serenísima Infanta y sus descendientes estén para siempre jamás excluidos de poder suceder en ningun tiempo ni en ningun caso en los Estados de Flandes, condado de Borgoña y Charolais y sus dependencias, cuyos países y Estados fueron dados por S. M. Católica á la Serma. Infanta doña Isabel y deben volver á S. M. Católica y á sus sucesores. También declaran expresamente, que en caso de que la Serma. Infanta quede viuda (lo que Dios no quiera) sin hijos, quede libre y franca de dicha exclusion, y sea por lo tanto capaz de poder heredar cuando le pertenezca, y en solo dos casos. Si quedando viuda y sin hijos volviese á España, y si por razon de Estado se volviese á casar por mandato del rey Católico, su padre, ó del príncipe su hermano, en cuyos dos casos quedará habilitada para suceder. Que tan pronto como la Serma. Infanta haya cumplido los doce años y antes de celebrar el matrimonio por palabras de presente, dará y otorgará su escrito, en virtud del cual se obligará por sí y sus sucesores al cumplimiento de todo lo dicho, y de su exclusion y de sus descendientes, aprobándolo todo, segun se contiene en el presente contrato y capitulación, con las cláusulas y juramentos necesarios y requeridos; y en jurando esta presente capitulación y la referida obligacion y ratificación, hará otra igual y semejante con el rey Cristianísimo tan pronto como se case, la que será registrada en el parlamento de París segun su forma y tenor, y S. M. Católica desde ahora hará aprobar y ratificar dicha renuncia en la forma acostumbrada, y la hará registrar en el consejo de Estado, y las dichas renuncias, aprobaciones y satisfacciones, hechas ó no hechas, se tendrán desde la presente capitulación por bien hechas y otorgadas.»

En semejantes términos se consignaron las condiciones relativas á la renuncia de Isabel de Borbon y sus descendientes á la corona de Francia.

mejante á la que se había usado en otras ocasiones, y últimamente en el rescate de Francisco I y los rehenes de sus hijos. A una y á otra acompañaba un brillante séquito de caballeros y damas nobles de su reino, á cuya cabeza figuraba por parte de Francia el duque de Guisa, por la de España el de Uceda (1); y una y otra fueron recibidas con mucha alegría y extraordinaria pompa en los reinos cuyos tronos iban á ocupar, la una á su llegada, la otra algunos años despues (2).

La pompa, el lujo, el boato, la profusion de galas con que se presentaron los que acompañaban la princesa española dejó deslumbrados á los franceses: y la magnificencia de las fiestas con que se celebraron en el reino los matrimonios excedió á toda ponderación. Hubiérase dicho que la nación rebotaba opulencia y prosperidad, y ya hemos visto que en los pueblos no había sino miseria. En esto se acababa de consumir su sudor. Pero sin embargo se pedía y se votaba en las cortes inmediatas otro servicio de diez y ocho millones (3).

La muerte de Enrique IV y los matrimonios de los príncipes españoles y franceses no dejaron de desconcertar los planes de Carlos Manuel de Saboya, el mas ambicioso, turbulento y activo, y tambien el mas artificioso y de mas talento de los príncipes italianos enemigos de España. Y aunque él no desistió de sus intentos, despues de haber invocado inutilmente el auxilio de Venecia, de Inglaterra y aun de Francia, abandonado de todos tuvo que humillarse á enviar á Madrid su hijo el príncipe Filiberto en rehenes y como prenda y garantía de su fidelidad á España (1611). Pero irritado otra vez por los desaires que en España se hicieron á su hijo, quiso vengar aquella afrenta, bien que tampoco logró recoger en esta ocasion el fruto de sus intrigas y artificios (1612). Empeñado no obstante en no dejar á España gozar de quietud, incapaz él mismo de reposo, devorado de ambicion é irritado con sus propias desgracias, tomó ocasion para renovar la guerra de los antiguos derechos que pretendía tener á la sucesión del Monferrato por muerte del duque de Mantua (1613). Logró esta vez que Venecia le ayudara con su dinero, y cayendo de improviso á mano armada sobre aquel Estado, se apoderó de todas sus plazas á excepcion de Casal, en ocasion que las potencias que hubieran podido oponérsele estaban desarmadas y desapercibidas. Y cuando Francia, España y el imperio se alarmaron con tan atrevido golpe, y acudieron á castigar su insolente audacia, recurrió el saboyano á las armas que manejaba con mas habilidad y destreza, á las sumisiones fingidas, á las promesas insidiosas, á sembrar la division, la discordia y los celos entre las potencias, á indisponer al gobernador de Milan, marqués de la Hinojosa, y al duque de Mantua con la corte española, á cuyo efecto envió á Madrid á su hijo Víctor Amadeo, y hablando á cada nacion

(1) El encargado de la entrega y ceremonia había sido su padre el duque de Lerma, pero enfermó en el camino y le reemplazó su hijo.

(2) Gil Gonzalez Dávila se extiende largamente en la descripción de las ceremonias de la renuncia, de las bodas, de las jornadas y de la entrega, ó inserta los nombres de los personajes que acompañaron á la nueva reina de Francia, y los consejos que por escrito le dió su padre Felipe III al despedirse de ella. Vida y hechos, lib. II, caps. 64 y 65.

Vivanco, en su Historia manuscrita de Felipe III, lo refiere tambien muy minuciosamente. Este escritor que en todo halla motivos para deramar el incienso de la adulación sobre el rey su amo y sobre el duque de Lerma, dice muy formalmente: «El duque de Lerma, como para tan ardua empresa era bien se ofreciese el vasallo mas altamente beneficiado y reverenciado por su rey, le suplicó le diese licencia y le hiciera merced de que tomase á su cargo la expedición de esta jornada.» Y la ardua empresa era acompañar la infanta desde Burgos á Fuenterrabía. Respecto de la aceptación que el rey hizo de su ofrecimiento, dice que fué un hecho de ánimo tan generoso, que fué el mayor que se vió en ningun príncipe del mundo; y en cuanto al de Lerma, «todos los que mas han querido afectar esta acción respecto de la grandeza de su fidelidad, todos han parecido hormigas.»—Duélenos en el alma ver que de este modo se escribiera la historia.

(3) Es digno de notarse lo que hizo en esta ocasion el duque de Osuna en Sicilia, donde era virey. Los sicilianos le pidieron licencia para celebrar con fiestas estos matrimonios; concediósele el duque, y ellos contribuyeron para los festejos con largueza y liberalidad. Cuando el duque tuvo recogido el dinero, dispuso que no se gastara un maravedí en fiestas y espectáculos frívolos, y mandó que se invirtiera todo en dotar y casar doncellas pobres del estado noble.